



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

ARCHIVO  
INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 21 de noviembre

Número 269

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Servicio de Cooperación

Autorizada la contratación directa de obras comprendidas en el Plan Provincial, se convoca a cuantas personas físicas o jurídicas puedan estar interesadas en su contratación, que los proyectos se encuentran expuestos en la Oficina de Planes Provinciales.

Para ofertar a estas obras es preciso que el contratista esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial, estando dispensado de prestar fianza provisional quienes acrediten la clasificación requerida por la Ley.

El plazo para la presentación de ofertas terminará el día 26, a las 12,30 horas.

#### Obras objeto de contratación

— Acondicionamiento de firme bituminoso en el camino de Quintanaruz-Lermilla a C. 629 (parcial), presupuesto, 4.169.515 pesetas. Fianza provisional, 83.390 pesetas.

— Abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Ayo-luengo, presupuesto, 7.272.289 pesetas. Fianza provisional, 145.446 pesetas.

— Abastecimiento de agua y saneamiento en Castroceniza, presupuesto, 3.034.980 pesetas. Fianza provisional, 60.700 pesetas.

— Ampliación del abastecimiento de agua y depuración en Berberana, presupuesto, 9.866.795 pesetas. Fianza provisional, 197.336 pesetas.

— Casa Consistorial en Merindad de Río Ubierna, presupuesto, 12.066.038 pesetas. Fianza provisional, 241.321 pesetas.

Burgos, 20 de noviembre de 1980. El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día siete de noviembre del año en curso, se convoca oposición libre para proveer en propiedad plazas de Auxiliares de Administración General, con arreglo a las siguientes

### B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* En principio, es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Esta convocatoria se considerará automáticamente ampliada con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad, conforme a lo establecido en el art. 33-2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, el exceso de límite de edad señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. — *Instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por esta Excelentísima Diputación Provincial, que se facilitará en el Negociado de Personal, y en ellas los opositores deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente

reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", previa inserción del texto íntegro de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia, que también será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos, más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

**Cuarta. — Admisión de aspirantes.** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tiempo que comenzará a contarse a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de la resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

**Quinta. — Tribunal calificador.** El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares

respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, y un extracto en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando, a su juicio, concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

**Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.** Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en sorteo por cada opositor, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Séptima. — Ejercicios de la oposición.** Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

**Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.** Este ejercicio consistirá en una copia a máquina no eléctrica, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo

copiado y la corrección que presente el ejercicio.

**Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.** Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

**Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio.** Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

**Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario.** Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) **Taquigrafía.** — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) **Estenotipia.** — Toma estenotipográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) **Mecanización.** — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

**Octava. — Calificación.** Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un máximo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10

por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de esta Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por esta Excm. Diputación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — *Incidencias.* El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 12 de noviembre de 1980.  
El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — Ante mí, el Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

\* \* \*

## ANEXO

### *Programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales*

#### I. — *Principios de Derecho Político y Constitucional.*

1. El Estado. Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. El poder constituyente.

4. La Constitución española de 27 de diciembre de 1978.

5. Las Cortes Españolas.

6. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial.

#### II. — *Principios de Derecho Administrativo.*

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.

8. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores Civiles. Las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como Delegado del Poder Central.

14. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía.

15. La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. Los Organismos autónomos.

#### III. — *Administración Local.*

16. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17. La provincia. Organización y competencia de la provincia de ré-

gimen común. Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Distrito número dos

##### *Cédula de notificación*

En el Juicio de faltas número 1.393/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 6 de noviembre de 1980. — Vistos por mí, José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio verbal de faltas núm. 1.393/80, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra J. J. Hozze, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Nueva Andalucía, Puerto Banús (Málaga), actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciante Hernando Cardenal Medel, de 43 años, empleado, domiciliado en Bilbao, calle San Vicente, sin número, como representante legal de Eurovías, S. A., y

Fallo: Que debo condenar y condeno a J. J. Hozze como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Eurovías, S. A., en 31.814 pesetas por los daños causados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ José Joaquín Martínez. Rubricado».

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación al condenado J. J. Hozze, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 7 de noviembre de 1980.— El Secretario (ilegible).

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparecan ante los Juzgados que se citan y apereciéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

#### *Juzgado de Instrucción número dos de Burgos*

Bruno Claude Denis Martín, con domicilio en Rochefort 17300, calle Emile Zola 97, Francia y a Johanne Seigneuret, con domicilio en Rochefort, Residencia Belleuve (Francia), para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al obojeto de recibirles declaración en las diligencias previas número 1.001 de 1980.

#### *Juzgado de Distrito número uno de Burgos*

María Isabel Carral Aguado, de la que no constan más circunstancias personales y con domicilio último en 56 Rue Galileo, Paris (Francia), hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 12 de diciembre y hora de las once, comparezca en este Juzgado, al obojeto de celebrar el juicio de faltas número 1.941 de 1980.

—oOo—

Fernanda da Paixao Dias, de 23 años, soltera, camarera y con domicilio último en Burgos, calle Victoria 54, 8.º, C, en ignorado paradero, para que el día 10 de diciembre y hora de las 11,20, comparezca en este Juzgado, al obojeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.829 de 1980.

—oOo—

Juan José Sedano Tremiño, del que no constan sus demás circunstancias y con domicilio último en Burgos, calle Camino Liebre 8, hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de diciembre y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, al obojeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.923/80.

—oOo—

María Isabel Socorro Ayala Andrés, de la que no constan sus demás circunstancias, con domicilio último en Meinau (Francia), para que el próximo día 10 de diciembre y hora de las 11,10, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.791 de 1980.

—oOo—

Ana María García Merino, cuyo anterior domicilio lo tuvo en Barcelona, C/ Calabria núm. 176 ático, 1.º, en ignorado paradero, para que el próximo día 10 de diciembre y hora de las 11,50, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 818 de 1980.

*Juzgado de Distrito número dos de Burgos*

Resteiro Lorenz Francis, conductor del vehículo C.W. C. 587, con domicilio en Waldenserstr 11 7262 Neuhenetett, en ignorado paradero, para que el día 18 de diciembre y hora de las 12, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.752/80.

—oOo—

María Elena Jiménez Bermejo, de 30 años de edad, natural de Logroño, casada, hija de Antonio y de Andrea, vecina de Pontevedra, ignorándose el domicilio, para que comparezca en este Juzgado, el día 16 de diciembre y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.798 de 1980.

—oOo—

Antonio Alves Pereira, domiciliado en 25.200 Bethencourt (Francia), 42 Rue L. de Vinci, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 18 de diciembre y hora de las 11,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.183/80.

—oOo—

Lucio Taborda Fernandez, de 41 años, hijo de Antonio y María, casado, taxista, natural de Fundao, vecino de Castillejo Fundao (Portugal), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 18 de diciembre y hora de las 12,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.851/80.

—oOo—

Sbah Thami, de 29 años, domiciliado en 15 Rue Daumesnil, 94300 Vincennes (Francia), titular del Volkswagen, 7242 FR 94, en ignorado paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.905/80.

—oOo—

A los herederos desconocidos del fallecido Máximo Pérez Vivar, de 76 años, natural de Burgos, hijo de Santiago y Casimira, que tuvo su domicilio en Burgos, San Pedro Cardaña, número 110, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 8 de enero y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.911/80.

*Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro*

María Giovanna Cipolloni y a Minicucci Mario, ambos con domicilio L'Aquila (Italia), en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 26 de noviembre y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 595/80.

*Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero*

Félix Ortega de la Mata, con domicilio en Roma, Via Attilio Frigeri 144, cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de recibirle declaración en diligencias previas 810 de 1980, debiendo traer su permiso de conducir, el de circulación del turismo BMW-320 Roma V-71280 y la documentación del seguro y tasar los daños sufridos en el mismo.

*Juzgado de Distrito de Villarcayo*

Francisco Malagón Muñoz, que ha tenido su residencia en Madrid, trabajando en la Empresa Sadespap de Ingeniería de Contratas, el cual ha resultado desconocido, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado o cualquier otro de España, para recibirle declaración en el juicio de faltas número 327/80.

—oOo—

Mariano Martínez de la Hera y Luis Carlos París del Blanco, los

cuales han tenido su residencia respectivamente en calle Monte Izaro, núm. 7, 5.º, A, de Bilbao y en calle General Castaños, 42, 1.º, derecha de Portugalete, para que asistan el día once de diciembre, a las 11,15, en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 336/80.

*Juzgado de Distrito de Lerma*

Monsieur Ziani Mohamed, cuyas demás circunstancias se ignoran, sabiéndose únicamente que el mismo tuvo su último domicilio en París (Francia), 26 Rue Ramponeau 75020, para que el día 19 de diciembre y hora de las 12,15, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 181 de 1980.

—oOo—

Bonifacio Pascual y Claudia de la Cruz Vélez, mayores de edad, casados y con último domicilio conocido de los mismos, en Collado de Villalba (Madrid), Parque de la Coruña, calle Frexeira núm. 6, escalera izquierda, piso 2.º, B, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 23 de noviembre y hora de las 13,15 al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 165 de 1980.

*Juzgado de Instrucción de Briviesca*

Jhon Robert Herrón, de 26 años de edad, hijo de Robert y de Mrs. Herron, estudiante, natural de Australia, 2293, siendo vecino actualmente en Inglaterra 21, Grenville Street, St. Helier Jersey, Chanel Islando, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración en diligencias previas 198/80.

## Anuncios Oficiales

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de La Parte de Bureba, declarada de utilidad pública y de

urgente ejecución por Decreto de 1 de diciembre de 1977, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 28 de octubre de 1980.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura provincial del IRYDA, o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 14 de noviembre de 1980.  
El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D.<sup>a</sup> Teodora Rosario Ortega Alonso, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Pollería-Huevería y Charcutería, en la calle Francisco Grandmontagne, núm. 5.— Expediente 266/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, artículo 30, del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de noviembre de 1980.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6332.—980,00

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 119.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, a efectos de que puedan ser examinados los documentos y presentarse reclamaciones contra los mismos, se hace saber que están expuestos al público en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones administrativas y económicas, aprobados en sesión plenaria del pasado día seis, para la contratación por el sistema de concurso-subasta, de las obras de urbanización de las calles peatonales entre Colón y Francisco Sarmiento (calles A, B y C).

Burgos, 12 de noviembre de 1980.  
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

## AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1979, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de actuación para la ejecución por el sistema de compensación del Plan Especial de Reforma Interior de una zona del casco actual Allende, comprendida entre las calles Arenal, Cid, Parque de Antonio Cabezón (antes de José Antonio), República Argentina y San Agustín, de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Una vez que ha quedado aprobado definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la zona de referencia, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1980, la Corporación Municipal ha acordado, en sesión plenaria celebrada el día 4 de noviembre del año en curso, someter a información pública el citado proyecto de Estatutos y Bases de actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 161 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, queda sometido dicho proyecto a información pública, durante el plazo de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones se consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 11 de noviembre de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

## AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Anuncio de convocatoria de concurso

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 18 de octubre de 1980, se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Agente Auxiliar de la Policía Municipal, que

ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles.

El concurso se registrará por las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Objeto de la convocatoria: Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de Agente Auxiliar de la Policía Municipal del subgrupo de personal de Servicios Especiales, consignada en la plantilla con el índice de proporcionalidad 3 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 214.320 pesetas y retribución complementaria de 170.524 pesetas anuales; y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 20 para la jubilación forzosa de edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) Comprometerse a cumplir el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

3.<sup>a</sup> Instancias y admisión: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup>, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de

la convocatoria que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 750 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, debiendo adjuntar el recibo acreditativo de dicho abono.

También se presentarán con la instancia los documentos justificativos de los méritos del concursante que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección.

4.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

5.<sup>a</sup> Tribunal calificador: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien el Alcalde expresamente delegue.

Vocales: Un Concejal y un funcionario de la Corporación designados por la Comisión Municipal Permanente.

Un representante del Profesorado estatal.

Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Secretario (con voz pero sin voto): El Secretario de la Corporación, salvo que delegue el cargo en un funcionario administrativo.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

6.<sup>a</sup> Pruebas selectivas: El concurso tendrá como fase previa, conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

c) Contestación a tres preguntas de las Ordenanzas de Policía Urbana de este Ayuntamiento.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.<sup>a</sup> Calificación: El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.<sup>a</sup> Comienzo de las pruebas: La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

9.<sup>a</sup> El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

10.<sup>a</sup> El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base 7.<sup>a</sup>, aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.<sup>a</sup>.

a) Certificación del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

e) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Re-

beldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

f) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defectos físicos que impida el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

g) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al Servicio Militar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas sus actuaciones.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

En el momento de la toma de posesión el concursante nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.ª Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en

los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Briviesca, 31 de octubre de 1980.  
—El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Corrección de errores, del edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, con fecha 12 de noviembre de 1980.

Donde dice: ..... de gravas de 20.550 metros cúbicos, debe decir metros cuadrados, en todos los lugares en que lo pone.

En vez de decir 38 pesetas metro cúbico, debe decir metro cuadrado.

Melgar de Fernamental, 13 de noviembre de 1980.—La Alcaldesa (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Don Juan José Quintano Navarro y don Juan Bautista Sáinz Hernáiz, se ha solicitado licencia de apertura de un local para la instalación de un taller de electricidad del automóvil, sito en esta ciudad, calle Carretera de Burgos, s/n.

Lo que se hace público a los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento del vecindario.

Salas de los Infantes, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

6283.—980,00

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DE PINAR

Se hace pública la subasta de una parcela de terreno de propios para la construcción de vivienda unifamiliar.

Dicha parcela, sita en "Eras El Campo", figura en los planos con el núm. 5, tiene superficie de 110 m.² y su valoración-tipo de licitación es de 66.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio.

Pliego de condiciones por el que se rige la subasta, planos y demás documentos del expediente, de manifiesto en Secretaría Municipal.

Garantía provisional, del 3 % del tipo de licitación.

Garantía definitiva, del 6 % del importe de adjudicación.

Pago del importe de adjudicación, en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de notificación de la adjudicación definitiva.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

D. ...., que habita en ..... en posesión del D. N. I. número ..... expedido en ..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha ..... y reuniendo todas las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de una parcela de terreno de propios, destinada a edificación residencial, sita en "El Campo" y señalada con el núm. 5, de conformidad con lo estipulado, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y se compromete al exacto cumplimiento de las condiciones del pliego que regula la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Vilviestre del Pinar, 6 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Artemio Bartolomé.

6284.—1.965,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de:

Libreta sucursal San Pedro y San Felices, núm. 275/9, de doña Lucía Fernández-Lomana Fernández.

Plazo fijo anual sucursal calle Miranda, núm. 10.270/2, de don Higinio Marín López.

Plazo para oponerse: 15 días.

6330.—240,00